



Mi Universidad

CUADRO SINOPTICO

Unidad III

3.2. Esquemas de contratación en servicios de salud

3.3. Comparativos de manuales de facturación de la Seguridad Social

Unidad IV

4.1. Análisis de contratos en servicios de salud

4.2. Talleres de negociación de servicios de salud dinámica de grupos

Alumno: Carlos Eduardo Magaña Osorio

Maestra: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Maestría en administración en servicios de salud

4to Cuatrimestre

Villahermosa Tabasco, 22 de septiembre del 2023

- Los Institutos Nacionales de Salud (INS) son un pilar en la estructura del sistema.
- El Sistema de Salud en México también cuenta con el apoyo de Centros Regionales, Hospitales Federales de Referencia y Hospitales Regionales de Alta Especialidad. Estos tres últimos, junto con los INS y otras instituciones hospitalarias y académicas, conforman la Red de Servicios de Salud de Alta Especialidad.
- El SP básicamente era un esquema de financiamiento que se quedó muy lejos de ofrecer una cobertura universal al reconocer en su póliza a un conjunto predeterminado de servicios, a ser prestado en los servicios públicos de las 32 Secretarías o Institutos estatales de salud y también por operadores privados autorizados. Tuvo un claro sentido de promover mayores espacios a los prestadores privados en el mercado de salud, al tiempo que acotó el papel de la Secretaría de Salud mayormente a la administración del financiamiento y la regulación de la atención a las personas y de las prestaciones de salud pública.

INSABI

- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud.
- Misión: Proveer la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, garantizando el derecho a la protección de la salud de toda persona que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Visión: Un Sistema Nacional de Salud universal y equitativo, donde se procura mantener a las personas sanas y se dan respuestas oportunas a las necesidades de salud y demandas de atención de la población, que brinda cuidados integrales formando parte de un sistema de salud para el bienestar que incluye a todos los prestadores públicos de servicios de salud.

PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD QUE SE CONCENTRA EL INSABI

- Problema 1. Elevado número de fallas sistémicas para brindar una atención de salud integral y oportuna en las redes de servicios de salud para la población sin seguridad social.
- Problema 2. Alta insatisfacción de los usuarios con los servicios de salud y cuestionamiento a la eficiencia de la atención por problemas de disponibilidad y uso de medicamentos, equipos médicos e insumos para la salud en los establecimientos de atención.

PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD QUE SE CONCENTRA EL INSABI

- Problema 3. Notable deterioro e insuficiencias de la infraestructura de salud para garantizar una atención médica continua y de calidad por falta de inversión en mantenimiento y conservación de la planta física, sumado a un alto número de obras inconclusas o abandonadas de hospitales y centros de salud.
- Problema 4. Elevado grado de desmotivación y reclamos del personal de salud por la precariedad de los contratos que no garantizan estabilidad laboral ni consideran prestaciones sociales.
- Problema 5. Alta segmentación en el acceso y la cobertura de servicios de salud que ha condicionado históricas inequidades en las personas sin seguridad social, al limitar las prestaciones a las que tienen derecho de manera gratuita.

COMPARATIVOS DE MANUALES DE FACTURACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- El INSABI, como principal elemento de este subsector, opera fundamentalmente con la infraestructura y los recursos humanos y materiales de la SS y de los Sistemas Estatales de Salud (Sesa). La atención de la salud en el marco del SPSS se realiza mediante diferentes esquemas de aseguramiento que generan al interior de este componente público del SNS una segmentación de la atención con paquetes heterogéneos de servicios.
- También se observan diferencias importantes en el papel relativo que muestran los sistemas de aseguramiento, incluso en los países más volcados hacia un modelo de financiamiento privado del cuidado de la salud.
- La experiencia internacional analizada señala una clara especialización de las instancias públicas en cuanto a la gestión de los sistemas de atención de la salud, que trasladan a otros organismos (de seguridad social o del ámbito de las administraciones públicas) las actuaciones centradas en otro tipo de prestaciones económicas o sociales.

ANÁLISIS DE CONTRATOS EN SERVICIOS DE SALUD

CONTRATO

Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos.

Para la existencia del contrato se requiere:

- I. Consentimiento;
- II. Objeto que pueda ser materia del contrato.

CONTRATO

- El contrato puede ser invalidado:
1. Por incapacidad legal de las partes o de una de ellas;
 2. Por vicios del consentimiento;
 3. Porque su objeto, o su motivo o fin sea ilícito;
 4. Porque el consentimiento no se haya manifestado en la forma que la ley establece.

ARTICULO 1802

Los contratos celebrados a nombre de otro por quien no sea su legítimo representante, serán nulos, a no ser que la persona a cuyo nombre fueron celebrados, los ratifique antes de que se retracten por la otra parte. La ratificación debe ser hecha con las mismas formalidades que para el contrato exige la ley.

CONSENTIMIENTO

- El consentimiento puede ser expreso o tácito, para ello se estará a lo siguiente:
- I.- Será expreso cuando la voluntad se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos.
 - II.- El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.

OBJETO DE LOS CONTRATOS

- Artículo 1824.- Son objeto de los contratos: I. La cosa que el obligado debe dar;
- II. El hecho que el obligado debe hacer o no hacer.
- Artículo 1825.- La cosa objeto del contrato debe:
- 1o. Existir en la naturaleza.
 - 2o. Ser determinada o determinable en cuanto a su especie.
 - 3o. Estar en el comercio.
- Artículo 1827.- El hecho positivo o negativo, objeto del contrato, debe ser: I. Posible; II. Lícito.
- CLAUSULA:** Es una disposición que se incluye en un contrato de todo tipo, existiendo libertad de las partes para poder negociar estas cláusulas con los límites establecidos por ley.
- DECLARACION:** Son confesiones de ciertos hechos o situaciones que, dependiendo de la operación, pueden ser importantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Cadena Rodríguez, Jean. Manual de negociación, técnicas de negociación y comercio internacional, Grupo editor ESPE, México, 2020.

Briceño Ruíz. Alberto. Derecho de la seguridad social. Editorial, Oxford, México, 2019.

Villa Juan Pablo. Manual de negociación y resolución de conflictos. Editorial PROFIT. México, 2018.

Bravo Peralta. Martín Virgilio, Manual de negociación, mediación y conciliación. IBI UBIS. Colección Jurídica. México, 2017.